

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR No.12/2015**

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de mayo de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxxxxxx, con número de Documento Único de Identidad xxxxxxxxxxxxxx y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

1. **Generalidades de las actividades del Ministerio de Turismo.**
2. **Cargos que desarrollan las personas involucradas y un contacto para poder conversar sobre turismo alternativo o social en El Salvador.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Ministerio de Turismo es el órgano rector en materia turística, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo, así como del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y sus Reglamentos.
2. Que de acuerdo a la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo, Art.2 inciso 4º, establece que para satisfacer en forma integral las necesidades recreativas de las población, sus principales funciones son: a) Promover y ejecutar la Política y el Plan Nacional de Recreación Familiar, b) Planificar y desarrollar los programas de recreación familiar y social, c) Crear las condiciones óptimas de recreación y esparcimiento, entre otras.

**POR TANTO:**

De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

1. En base a los Arts. 4,5,6 y 7 de la Ley de Turismo, las competencias en materia de turismo de esta Cartera de Estado son las siguientes:
2. Determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo.
3. Elaborar y ejecutar estudios y proyectos, a fin de permitir la identificación de áreas territoriales para desarrollo turístico.
4. Vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley de Turismo y su Reglamento por parte de las empresas turísticas, especialmente de aquellas que obtengan del Registro Nacional de Turismo la certificación y clasificación respectiva.
5. Ordenar inspecciones a los establecimientos que presten servicios turísticos.
6. Las actividades antes mencionadas corresponde a la Dirección de Planificación y Política Sectorial y la Dirección de Contraloría Sectorial.
7. Orientar que en relación al Turismo Alternativo o Social, lo promueve el Instituto Salvadoreño de Turismo, para obtener la entrevista puede contactarse con el Lic. René Canelo, Oficial de Información, correo electrónico: rmcanelo@istu.gob.sv; Dirección: 41 Av. Nte. Y Alameda Roosvelt No.115, Teléfono: 2260-9249, al 53, Ext.140.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones xxxxxxxxxx

Firma: Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad honorem

Unidad de Acceso a la Información Pública

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.